

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2022-00833

Conforme a lo solicitado por el demandante, y por ser procedente, se dispone:

- Corregir el numeral III del mandamiento de pago del 29 de septiembre de 2022, en el sentido de precisar que el número correcto del pagaré es 4960792009803653-5471412006398438 y no como allí se indicara.
- En los demás datos la providencia se mantiene incólume.
- Notificar este auto al demandado de manera simultánea con el mandamiento de pago inicial.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 74 Hoy 07-12-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

Ptg.